

Montevideo, 7 de agosto de 2024

Res. N°58/2024 Exp. N°2024-25-1-001384 PAEMFE/AdqyJur/ME

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5014/2024 para la adquisición de artículos de menaje para los centros educativos Escuela Técnica de Pando y Escuela Técnica de Casabó;

RESULTANDO: I) que con fecha 25 de abril de 2024 se recibió la solicitud de la Unidad de Infraestructura del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la presente contratación;

II) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la presente adquisición será afectada en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

III) que con fecha 03 de mayo de 2024 el Coordinador del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

IV) que con fecha 13 de junio de 2024 se cursaron las invitaciones a 3 empresas del ramo y se publicó el llamado a cotizar en la página de Compras Estatales (ARCE);

V) que con fecha 21 de junio de 2024 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura que luce a fs. 32, se presentaron 9 (nueve) ofertas pertenecientes a las empresas ARANIL SA, BASAN GASTRONOMICO SAS, BETTASUL SA, ETCHEVERRY MARTINEZ ROMINA, FIERRO VIGNOLI SA (FIVISA), MENASOL SOCIEDAD ANONIMA, SANQUILCO SOCIEDAD ANONIMA,

SCALABRINI DE MAINE JORGE DANIEL y SONIBEL SOCIEDAD ANONIMA;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al Informe de la Unidad de Adquisiciones y Jurídica de fecha 24 de junio de 2024 que luce a fs. 101 y del Informe Técnico que luce a fs. 103, todas las ofertas presentadas son válidas tanto formal como técnicamente, con excepción de ARANIL SA que no firmó la oferta, BASAN GASTRONOMICO SAS que estipuló una forma de pago distinta a la del pliego de condiciones y SCLABRINI DE MAINE JORGE DANIEL que estipuló un plazo de mantenimiento de oferta y una forma de pago distinta a la exigida en el pliego de condiciones;

II) que se realizó la afectación del gasto N°2340/2024 por un monto de \$U 47.301 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil trescientos uno) con cargo a cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del Programa;

III) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del Banco Interamericano de Desarrollo del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto, a las atribuciones delegadas en el Reglamento Operativo aprobado por resolución del Consejo Directivo Central N°875/022 del acta N°13 de fecha 4 de mayo de 2022 y a lo dispuesto en la resolución N°1070 acta N°13 del 03 de mayo de 2023 del Consejo Directivo Central;

EL COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA DE EDUCACION PARA LA TRANSFORMACION: FINALIZACION DE CICLOS Y NUEVA OFERTA EDUCATIVA resuelve:



- 1) Adjudicar la comparación de precios N°5014/2024 para la adquisición de artículos de menaje para los centros educativos Escuela Técnica de Pando y Escuela Técnica de Casabó a las empresas que se detallan a continuación: BETASUL SA por un monto de \$U 17.402 (pesos uruguayos diecisiete mil cuatrocientos dos) impuestos incluidos; ETCHEVERRY MARTINEZ ROMIINA por un monto de \$U 6.590 (pesos uruguayos seis mil quinientos noventa) impuestos incluidos; FIERRO VIGNOLI SA (FIVISA) por un monto de \$U 192 (pesos uruguayos ciento noventa y dos) impuestos incluidos; SANQUILCO SA por un monto de \$U 15.444 (pesos uruguayos quince mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) impuestos incluidos y SONIBEL SA por un monto de \$U 7.673 (pesos uruguayos siete mil seiscientos setenta y tres) impuestos incluidos, 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de inversión 14 - Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.
- 2) Declarar desiertos los ítems 9, 12, 15, 17 y 20 por declararse inconvenientes desde el punto de vista económico y autorizar un nuevo procedimiento derivado para la adquisición de los mismos.
- 3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.
- 4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23/12/03 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

Comuníquese al Consejo Directivo Central en un plazo de 2 días hábiles. Cumplido, pase a la Unidad de Adquisiciones y Jurídica de este

Programa a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.

ANDRES
Firmado digitalmente
por ANDRES RIVA
CASAS
Fecha: 2024.08.08
13:05:26 -03'00'

M.A. Andrés Riva Casas Coordinador General